



RESOLUCIÓN 43/2023

Caá Catí, 28 de abril de 2023

VISTO:

El expediente N° 0362/23, con fecha de 11 de abril del 2023, presentado por el Sr. José Alcaraz, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta chamamecera" el día 29 de abril del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 11/04/2023 se presentan el Sr. José Alcaraz, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta chamamecera" el día 29 de abril del corriente año en las Instalaciones del tinglado Club Social Alvear de Caá Catí

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal,

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 19/22 Art. N° 6 inc. 1-d) y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR al Sr. José Alcaraz D.N.I N°12.641.257, la autorización para realizar el evento "Bailanta chamamecera", en las instalaciones del Club Social de Caá Catí el día 29 de abril del corriente año de 23:00 a 05:00 hs.



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART. 2º.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 3º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 4º.- DE FORMA.-